

Suscribese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
 Cuatro-calles (á donde se di-
 rijrán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergues
 y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Rol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp."

Salé los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta provincial de Sanidad.—El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

»De orden de S. M. la REINA Gobernadora remito á V. S. trescientos ejemplares del suplemento á la Gaceta de hoy, en que se inserta el método curativo del cólera-morbo, estendido por la real junta superior de medicina y cirugía; á fin de que esa provincial de Sanidad, cumpliendo la soberana voluntad de S. M., los reparta entre las autoridades, ayuntamientos y facultativos de los pueblos de su distrito para los importantes objetos que se propone esta medida, y cuide tambien de que se reimprima el método en el Boletín oficial de la provincia para su mayor circulacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1833.—Ofalia.—Sr. presidente de la junta provincial de Sanidad de Toledo.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Sanidad.

Convinicndo generalizar el conocimiento de los métodos curativos del cólera-morbo, que affige actualmente á algunos pueblos del reino, se encargó á la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía la redaccion del que creyese mas conveniente y arreglado á la esperiencia adquirida en los países que han sufrido ya sus estragos, con el fin de comunicarle á todas las autoridades para gobierno de los facultativos y asistentes de los enfermos.

La junta ha desempeñado este encargo del modo que resulta de los documentos siguientes:

Oficio de la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía.

Escmo. Sr.: La real junta superior guber-

nativa de medicina y cirugía manifiesta á V. E. en cumplimiento de lo que se sirve encargarle en real orden del 18 del presente mes, que considera útil la impresion del método curativo para el tratamiento del cólera-morbo asiático que acompaña á V. E. con las pequeñas modificaciones ó mas bien aclaraciones que los que suscriben han tenido por convenientes; de las que podrá enterarse V. E. comparando el actual informe con la copia del que le remitió la misma real junta en 2 del corriente, y es el que acaba de publicar el ministerio de la Guerra para la benemérita clase militar, en cuyo obsequio lo redactó esta corporacion. V. E. hallará únicamente en el plan que se propone la manifestacion de lo que entiende la junta ser mas conveniente y que menos riesgo puede ofrecer; el resultado del examen comparativo de los diferentes métodos propuestos hasta el dia en todos los países que han sido cruelmente afligidos por aquella hidra devoradora; y en una palabra, el fruto de la reflexion y de la crítica prudentes, en falta de observaciones y de esperiencia propias. Sin embargo, cualquiera que sea la garantía que puede ofrecer el buen deseo con que ha procedido esta real junta en la coordinacion del trabajo que acompaña, lo presenta, así como lo hizo con el anterior, con la fundada desconfianza que inspira el convencimiento de lo difícil que es dar preceptos generales en medicina práctica, y sobre todo para el acertado tratamiento clínico de una enfermedad cuya causa, naturaleza y asiento se ocultan todavia á las mas serias y profundas investigaciones. Así que, el papel adjunto no debe mirarse, Sr. Escmo., sino como una clave general, ó bien como una coleccion de preceptos curativos segun los diversos estados de la enfermedad; siendo imposible designar en ella las circunstancias de una aplicacion individual, cuando por otra parte las sabrán ciertamente indagar, conocer y señalar en los casos particulares los médicos juiciosos, ins-

truidos y experimentados de nuestra Península. La real junta cree seria muy oportuno que en justo obsequio del bien público, y luego que estuviese impreso el informe, se circulara á todas las autoridades y ayuntamientos en suficiente número de ejemplares para que, entregándolos á los profesores de su respectivo distrito, pueda hasta cierto punto servir esta instruccion de guia y de luz á los que lo necesiten, en medio de la oscuridad que ofrece hasta ahora el laberinto de tantas y tan encontradas opiniones sobre casi todo lo relativo al cólera-morbo espasmódico. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1833.—Escmo. Sr.—Pedro Castelló.—Manuel Damian Perez.—Sebastian Aso Travieso.—Escmo. Señor secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino.

Método curativo que en general conviene adoptar para el tratamiento del cólera-morbo asiático.

Suponiendo que la enfermedad se halle *en un principio*, y que el sugeto invadido sienta una ligera laxitud de miembros, insomnio, pesadez de cabeza, indolencia, falta de apetito y algo de estreñimiento, es preciso oponerse sin pérdida de tiempo al ulterior desarrollo de aquella. Para esto se sujetará al enfermo á la rigurosa observancia de las reglas higiénicas, se le adietará y se le hará guardar cama.

Antes de acostarse se le lavará bien todo el cuerpo con agua jabonosa, ó en defecto de esta con la natural, valiéndose para ello de una esponja ó bayeta, á fin de que quede mas libre la traspiracion, secándole despues con una franela ú otra cosa de lana. En seguida se meterá al paciente en la cama envuelto en una manta, y dándole cada cuatro horas una pequeña taza de la infusion teiforme de las flores de manzanilla, de la de las hojas de té, ó de otro aromático ligero análogo, añadiendo, si pareciese conveniente, unas 15 ó 18 gotas del espíritu de Minderero; entendiéndose que las lociones que se hagan á los enfermos con esponja, franela, ó bayeta, y las mantas en que se les envuelva para meterlos en la cama han de ser muy calientes.

Si dichos medios no sofocan aquella afecion incipiente, y si á los síntomas referidos se agregan la ansiedad y ardor epigástricos, los borboriginos, las nauseas, la pequeñez y debilidad del pulso, y la diarrea, se dará inmediatamente al enfermo á beber agua tibia en mas ó menos cantidad, segun pareciese al profesor, con la idea de diluir, acaso destruir, ó tal vez neutralizar la accion del agente morboso, si este hubiese atacado al estómago, y con el objeto tambien de calmar asi la excesiva irritabilidad de esta entraña.

El uso del agua tibia en cantidad abundante, ó suficiente para promover el vómito es mas necesario habiendo motivos de atribuir el ata-

que á excesos en el régimen, estando la lengua decididamente saburrosa y quejándose el enfermo de peso en el estómago y de cefalalgia supra-orbitaria. Cuando por este medio no se lograra hacer vomitar, podra ayudarse á la naturaleza con la administracion de la ipecacuana en polvo una, ó mas veces, segun lo exija el caso, y siempre en dosis proporcionada á las circunstancias del enfermo; siguiendo despues, si fuese preciso, con la propinacion del agua tibia para conseguir el enunciado objeto con mas suavidad.

A los enfermos jóvenes, robustos y pletóricos, antes de darles el agua tibia, ó la ipecacuana, no habrá inconveniente en sangrarlos una, ó mas veces del brazo, conforme á lo que observase el facultativo.

No consiguiéndose acallar los síntomas con estos medios, y presentándose señales de fuerte irritacion en el estómago é intestinos, se aplicarán sinapismos repetidos en todo el vientre, empezando por la region epigástrica y finalizando en la pública, poniendo tambien al enfermo lavativas emolientes y mucilaginosas, á las cuales se añadirá un poco de láudano, en caso necesario; y si, á pesar de todo, no se consiguiese el alivio y amenazase la entrada del *segundo período*, se aplicará una ancha tira de emplastro de cantáridas á todo lo largo del espinazo para favorecer la accion de los demas auxilios terapéuticos.

Interiormente podrá continuar el uso de la infusion dicha de flores de manzanilla, de la de hojas de salvia, de luisa, té, ú otra bebida caliente, añadiendo unas gotas de láudano siempre que lo exigiesen el estado, la inle, y aun el grado de la irritacion que se notare.

En el *período algido incipiente* en que hay vómitos, calambres, supresion de orina, sed mayor, pequeñez y concentracion del pulso, descomposicion de las facciones y frialdad de las estremidades, deben redoblarse los esfuerzos de la medicina tanto exterior quanto interiormente.

A este fin se darán á los enfermos pequeños y frecuentes sorbos de agua de nieve muy fria, ó pedacitos de hielo con el doble objeto de contener el vómito y de calmar la sed que los atormenta.

Si el estado del pulso amenaza estar próxima á estancarse y concentrarse la sangre, podrá hacerse una sangría, no habiendo contradiccion para ello, abriendo la vena yugular y aun la arteria temporal para evacuar aquella con prontitud y oponerse á los ulteriores efectos de su estancacion y espesura.

Al mismo tiempo se reanimará la circulacion capilar en la piel con friegas, ya secas, ya con linimentos escitantes en que entre por ejemplo, la tintura de cantáridas, el álcali volátil ú otras sustancias de esta naturaleza; se aplicarán de nuevo sinapismos á diferentes partes del vientre; se envolverán tambien con ellos las estremidades, y se pondrán en la planta de los pies ladri-

llos de sal muy calientes, y en defecto de estos los comunes, renovándolos cuando se enfrien y cuantas veces se considere necesario, lo que podrá hacerse tambien, antes de que llegue este caso, luego que los enfermos sientan frio en los miembros.

Si se declara enteramente el período *ál-gido* con la cianosis ó color azulado, el frio glacial de las estremidades, del rostro y de la lengua, las fuertes contracciones de los músculos y los demas síntomas que le son propios, es forzoso insistir con mas energía en el abrigo y en el uso de los estimulantes esternos, repitiendo y graduando los medios de que acaba de hacerse mencion, al mismo tiempo que se administrarán mas á menudo á los enfermos el agua de nieve muy fria, ó los pedacitos de hielo, y se les pondrán lavativas de agua y vinagre frios.

En el caso que un enfermo no hubiese hecho remedio alguno durante el *primer período*, ó que en fuerza de la rapidez de *este*, al presentarse en el hospital se hallase constituido en el *estado álgido*, se empezará el tratamiento, á poco lugar que haya al efecto, por la locion dicha y por los demas remedios esternos aconsejados en el *principio*, usando sin embargo siempre el primero el que se crea mejor indicado segun las circunstancias.

En el período de *reaccion*, si esta es regular, nada debe hacerse que pueda perturbar los saludables esfuerzos de la naturaleza, sino al contrario, ayudarla con los medios que parezcan convenientes.

En la *reaccion irregular*, cuya forma y fondo son muy diferentes, es necesaria una medicina analítica, y por decirlo asi, mas conforme á los preceptos de los casos comunes que la que ha podido aconsejarse hasta ahora para los dos primeros períodos; siendo las circunstancias particulares de los individuos las que deberán inclinar al práctico, segun lo que vea y reflexione, á prescribir ó el plan antiflogístico mas ó menos rigoroso, ó el revulsivo y escitante, ó bien el conocido con los nombres del alexifarmaco ó antipútrido, cuya adopcion respectiva es fruto de la prudencia, de la fina observacion y del sano criterio médico.

Se ha de examinar con cuidado la marcha que siga la naturaleza para la terminacion de la enfermedad en *este período*, á fin de favorecerla, si es saludable: del mismo modo que deberán combatirse ciertos síntomas que á veces predominan durante el mismo, como, entre otros principalmente, la diarrea, los vómitos y los calambres, cuya curacion respectiva se sujeta á las reglas sabidas de todo buen médico práctico. Por lo mismo es inútil decir que para contener la primera, por ejemplo, quizá convendrá á veces alguna evacuacion tópica de sangre, asi como serán útiles en otros las lavativas mucilaginosas y calmantes, los remedios tónicos, los astringentes, los antiespasmódicos ú

otros de distinta naturaleza, segun las indicaciones que se presentasen; pudiendo hacerse una reflexion clínica análoga para el debido tratamiento de los otros dos síntomas.

Siendo por lo comun la *convalecencia* de esta enfermedad, larga, penosa, y sobre todo espuesta á recaídas, exige mucho cuidado de parte del facultativo, y mucha docilidad de parte del enfermo; debiendo aquel combatir bien todo síntoma para que no quede el menor vestigio del mal que le haga recrudecer, y este no dejarse llevar del apetito en demasía. Empezará por lo mismo tomando un caldo ligero el primer dia las veces que considere necesarias el profesor, echándole al siguiente, ó al otro, una miga de pan, ó un poco de sémula, ó de arroz, graduando en general los alimentos conforme lo que dicten la observacion y la prudencia.

Se corregirá el estreñimiento de vientre, que á veces suele presentarse, con medios suaves para no dar lugar á una diarrea que podria hacer reproducir todos los síntomas; motivo por el que no debe el profesor precipitarse en procurar dicha evacuacion; y se encargarán á los enfermos las demas precauciones higiénicas que son comunes á la *convalecencia* de todas las enfermedades agudas.

Para que esta pueda dirigirse con utilidad y acierto, será muy conveniente el que haya casas destinadas esclusivamente á este objeto, ó bien salas en el hospital separadas de las de los enfermos, en donde permanezca el que empiece á convalecer hasta su total restablecimiento.

Esto es lo que la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía considera mas oportuno para el tratamiento del cólera-morbo de la India. Las circunstancias de la eleccion y administracion de este ú otro remedio en particular, con arreglo á los diferentes períodos de la enfermedad, no pueden ser objeto de una *clave general como esta*; y solo serán capaces de conocerlas y apreciarlas debidamente los facultativos á la cabeza de los enfermos en los casos individuales, haciendo la sábia y oportuna aplicacion de los verdaderos principios patológicos para modificar en esta dolencia, como en otra cualquiera, el método que aqui se propone, segun la edad, el temperamento del enfermo y las demas condiciones dignas de atencion y capaces de poder influir sobre él, como por ejemplo, la diferencia de estaciones y localidades, con otras varias circunstancias que ciertamente no se ocultarán al zelo é instruccion de nuestros facultativos.

Madrid 26 de setiembre de 1833.—Pedro Castelló.—Manuel Damian Perez.—Sebastian Aso Travieso.

De orden de S. M. la REINA Gobernadora se publican los documentos precedentes para que circulen por todos los pueblos de la monarquía; y en aquellos donde por desgracia se padece ó padeciere el cólera, sirvan la doctrina y consejos que encierran de gobierno á los profesores del arte de curar, que tuvieren necesi-

dad de ellos, y á cuantos se hallen al lado de los enfermos.

Lo que se hace saber á los Sres. justicias y ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento, incluyendo á cada uno un ejemplar del suplemento que refiere la misma orden. Toledo 14 de octubre de 1833. — Gaspar de Goicoechea.

Madrid 15 de octubre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

TOLEDO.

Octubre 16 de 1833.

El Esmo. cabildo de esta santa iglesia primada ha celebrado por espacio de nueve dias solemnemente sufragios por el alma de nuestro muy amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, que en paz descansa. En todos los dias del novenario, que dió principio el dia 7, se oian tocar todas las campanas de la catedral, y de las 59 iglesias que hay en la ciudad desde las 6 de la mañana hasta las 7, se repetian los dobles desde las 12 á la 1, y desde las 8 hasta las 9 de la noche. Concluida la misa de la festividad del dia se cantaba por los músicos y salmistas un solemne responso, para el que se colocaba en el espacio que hay entre el coro y la capilla mayor un riquísimo paño de terciopelo negro bordado de oro, y en cuyo centro se ve la muerte bordada de plata, hollando un terrazo poblado de calaveras, que con sus insignias correspondientes representan los mas altos personajes del mundo; donativo que hizo á esta santa iglesia el Emmo. Sr. arzobispo de Toledo y conde de Teba, D. Luis de Córdoba.

Ayer por la tarde y hora de las 4 se cantó por la capilla música con grande orquesta y por los salmistas una solemnisima vigilia, y en esta mañana á las diez la gran misa de requiem compuesta por el célebre maestro de esta santa iglesia D. Francisco Gutierrez. Se veía erigido en la espaciosa nave de la capilla mayor un magestuosísimo y magnífico catafalco de tres cuerpos y de veinte pies de elevacion, bellamente iluminado con hachas de cera amarilla, y adornado de terciopelo carmesí con grandes flecos y galones de oro fino, terminando este en una elevada pira, en cuya estremidad se hallaba colocada una almohada bordada de oro, y sobre ella la corona y cetro de plata sobredorada. Todo este regio y lúgubre aparato le cubría un

suntuoso dosel de terciopelo carmesí con franjas y fleco de oro.

La asistencia diaria del Ilmo. ayuntamiento al responso, como igualmente á la vigilia y misa, la de las autoridades de la ciudad, y un inmenso concurso de toda clase de personas, son el debido tributo, y la mas patente prueba del acendrado amor que profesaban todos los moradores de esta ciudad á su idolatrado Soberano, que por diferentes ocasiones habia honrado con su amable presencia esta ciudad y catedral, dispensándoles continuas pruebas de su benevolencia, innata bondad y paternal cariño.

En el Diario de Sevilla de 6 del corriente hemos leído con satisfaccion que D. Manuel Sanchez Levanti de Victoria, secretario de la junta de Sanidad de la villa de Huelva, participa que el dia 3 han cantado el *Te-Deum* en accion de gracias por haber terminado el cólera-morbo que ha afligido al vecindario de dicha villa.

AVISOS.

Estando prevenido en el artículo 127 del plan de estudios que en las universidades, colegios, seminarios conciliares y demas establecimientos literarios que gozan beneficio de incorporacion, esté abierta la matrícula desde 18 de octubre á 4 de noviembre, y que solo hasta 20 de este sean admitidos por el rector para matricularse los estudiantes que acrediten las causas poderosas y legítimas que les hubiesen impedido presentarse antes del 4; ha acordado la inspeccion general de instruccion pública, que cerrada definitivamente la matrícula, nadie será admitido á ella, cualquiera que sea la razon que alegue para no haberse presentado en tiempo. (*G. de M.*)

Se halla vacante la plaza de cirujano de estuche y barba de la villa de Hormigos, en esta provincia, que consta de setenta vecinos: su dotacion es de 300 ducados anuales, pagados por tercios y repartimiento vecinal, dos cargas de leña por vecino, dos cabezas de entrada en la rastrojera y montanera, y el que quisiere afeitarse en su casa paga media fanega de trigo al año: los memoriales los dirijirán francos de porte al ayuntamiento de dicha villa hasta primero de noviembre próximo.

Habiendo llegado á esta ciudad D. Francisco Cordero, profesor de música, ofrece enseñar á la guitarra, cantar y solfear al precio mas equitativo; y al mismo tiempo por lírico y á la memoria: tambien tiene de venta con toda equidad música moderna para guitarra, piano y orquesta. Los señores aficionados que gusten valerse de su inutilidad acudirán á la fábrica de sombreros de Heras, calle Ancha, donde darán razon.